

CUOTAS COMPENSATORIAS / ACEITE EPOXIDADO DE SOYA

Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya, originarias de los Estados Unidos, que ingresan a través de la fracción arancelaria 1518.00.02.

La cuota compensatoria definitiva de 62.45% sobre el valor en aduana continuará vigente mientras se tramita el procedimiento de examen de vigencia.

Cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contará con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes.

El formulario oficial a que se refiere el párrafo anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

Adjunto publicación e índice temático.

